

Competencia del Mercosur

Comité Técnico

Noticias destacadas de las autoridades de competencia de los Estados Parte del MERCOSUR que conforman el Comité Técnico Nro. 5



Newsletter

MERCOSUR

Edición N° 2 | Junio 2025



Noticias del Comité Técnico Nro. 5 de Defensa de la Competencia

Noticias Argentina

- Eduardo Montamat: El nuevo presidente de la CNDC. | [Pág. 2](#)
- La CNDC emite opinión sobre la competencia en el pago de haberes municipales. | [Pág. 3](#)
- Recomendación pro-competitiva para el mercado de vacunas contra la fiebre aftosa | [Pág. 4](#)
- La CNDC firmó un Memorandum de Entendimiento con la autoridad de competencia italiana | [Pág. 6](#)

Noticias Brasil

- CADE lanza su anuario 2024. | [Pág. 7](#)
- Actuaciones del CADE generaron 3,9 mil millones de reales en beneficios esperados. | [Pág. 8](#)
- Brasil acoge un taller internacional de la ICN sobre conductas unilaterales. | [Pág. 9](#)

Noticias Paraguay

- Banco Mundial y CONACOM coorganizan el taller de técnicas de investigación. | [Pág. 11](#)
- Estudio aborda competencia en el sector farmacéutico en compras públicas. | [Pág. 12](#)
- CONACOM lanza la cuarta edición del “Premio Nacional de Competencia”. | [Pág. 13](#)

Noticias Uruguay

- Nueva Comisión de Competencia | [Pág. 15](#)
- Estudio aborda competencia en el sector farmacéutico en compras públicas. | [Pág. 16](#)

Noticias Bolivia

- AEMP sanciona plataforma de delivery por cláusulas de exclusividad. | [Pág. 17](#)
- Estudio aborda competencia en el sector farmacéutico en compras públicas. | [Pág. 18](#)

Noticias de Argentina

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC)

Eduardo Montamat fue designado como presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

El abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, que se desempeñaba como vocal desde enero de 2024, fue nombrado presidente de la CNDC en marzo de 2025



El Decreto 201/2025 del 18 de marzo de 2025 designó al vocal Eduardo Montamat como nuevo presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) en reemplazo de Alexis Pirchio, quien renunció a dicho cargo el 14 de marzo del corriente año.

La autoridad de la CNDC se compone, en la actualidad, de un presidente y tres vocales. Continúan en funciones la economista Florencia Bogo y el abogado Lucas Trevisani Vespa, quienes habían sido nombrados por medio del Decreto 100/2024, el 30 de enero de 2024, y la abogada María Paula Molina, designada el 25 de abril de 2024, por medio del Decreto 363/2024.

Eduardo Montamat es abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba. Es Profesor titular en Economía y Finanzas en la Universidad Nacional de Córdoba y en la Universidad Nacional de Chilecito. Fue Jefe de Abogados de la CNDC y Vocal entre 1999 y 2003, y se desempeñó como vocal de la CNDC desde su nombramiento en enero de 2024 hasta marzo de 2025, cuando asumió la presidencia de la Comisión Nacional.

Opinión en materia de libre competencia | Pago de haberes de empleados

La CNDC emitió una opinión en materia de libre competencia sobre la normativa que regula el pago de haberes de empleados municipales, organismos e instituciones públicas provinciales y establecimientos educativos subvencionados en la provincia de Buenos Aires



Mediante la Resolución N.º 9/2025, el Secretario de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, por recomendación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), instó a revisar dos leyes que otorgan exclusividad al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el pago de haberes para empleados municipales de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de restablecer la competencia.

La Ley 14.881 de la provincia de Buenos Aires, promulgada el 29 de diciembre de 2016, establece que todos los organismos públicos, autárquicos y descentralizados de la provincia, incluidos los establecimientos educativos privados subvencionados, los Municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de "cuentas sueldo" para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública.

La carta orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobada mediante el Decreto-Ley PBA 9434/79, establece que las municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el dicha entidad, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes.

La CNDC consideró que las normativas generan una restricción a la competencia dado que le otorga una ventaja indebida al Banco de la Provincia de Buenos Aires por sobre las demás entidades financieras públicas y privadas. La falta de competencia en ese segmento del mercado de servicios bancarios podría impedir la oferta de servicios con mejores condiciones (como menor precio y más beneficios) tanto para las entidades contratantes como para los empleados que cobran sus haberes. Por ello, la CNDC recomendó modificar la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires y establecer una nueva redacción de la ley provincial 14.881, de manera de eliminar la restricción a la competencia en el pago de haberes de los empleados de los municipios y otros establecimientos públicos y privados subvencionados.

Enlace al [documento](#).

Recomendación pro-competitiva para el mercado de vacunas contra la fiebre aftosa

La CNDC emitió una recomendación pro-competitiva que propone la revisión de la normativa aplicable al mercado de vacunas contra la fiebre aftosa a los fines de eliminar las barreras regulatorias que resulten innecesarias y/o no superen el test de proporcionalidad



Mediante la Resolución N.º 155/2025, el Secretario de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, por recomendación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), instó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a revisar la normativa aplicable al mercado de vacunas contra la fiebre aftosa a los fines de adecuarla a los objetivos declarados en los considerandos de la reciente resolución del SENASA -Resolución 11/2025- y establecidos mediante Resolución 381/2017 del ex Ministerio de Agroindustria y de la Resolución SENASA 460/2024, con el objetivo de eliminar las barreras regulatorias que resulten innecesarias y/o no superen el test de proporcionalidad.

Las solicitudes para una recomendación pro-competitiva se presentaron ante esta CNDC

simultáneamente con sendas denuncias por la existencia de prácticas anticompetitivas oncertadas en el mercado de vacunas contra la fiebre aftosa, realizadas por la empresa Tecnovax S.A. y la Sociedad Rural del Sur de Salta.

En el contexto de esta investigación que continúa, se identificaron diversas barreras que podrían estar limitando en forma injustificada la competencia en la provisión de vacunas contra la fiebre aftosa.

En función de esta evaluación, la CNDC recomendó la revisión de la norma aplicable para eliminar barreras regulatorias injustificadas, promoviendo así un mercado más competitivo que beneficie a los productores ganaderos y al interés económico general.

Específicamente, propuso evaluar la normativa vigente en relación a la exigencia de la prueba de Protección a la Generalización Podal (PGP) para el registro de las vacunas contra fiebre aftosa y considerar su reemplazo por pruebas indirectas validadas. También, considerar la posibilidad de reconocimiento de "equivalencia" para dos cuestiones: otorgar la autorización para elaborar e importar la vacuna de países elaboradores de vacunas con alta eficacia comprobada, y para los certificados de buenas prácticas manufactureras otorgados por países considerados como "de alta exigencia" o con trámites y requisitos similares a los nacionales.

Asimismo, se propuso considerar la posibilidad de flexibilizar los requisitos para la inscripción en el Registro de Entes Sanitarios; permitir que puedan coexistir más de una fundación o ente sanitario o proveedor veterinario en un mismo partido, departamento o área geográfica definida, y no se condicione la elección por parte del productor; y permitir al productor elegir libremente su proveedor para ejecutar las políticas sanitarias requeridas sin otra limitación a que esté inscripto en el registro. Por último, también se recomendó eliminar las restricciones por partido, departamento o área geográfica para ampliar la posibilidad de elección de productores, lo que generaría mayor competencia y reducción de los costos/aranceles percibidos por los entes sanitarios y, fijar libremente los

aranceles que perciban los entes sanitarios por la prestación de servicios específicos acordados con terceros en el marco de programas o planes aprobados por el SENASA.

En el siguiente enlace se puede ver la **Resolución**.

Tras el dictamen de la CNDC, el SENASA publicó en el Boletín Oficial la Resolución 333/2025, que establece un nuevo sistema para autorizar la importación de productos veterinarios registrados en otros países. El texto permite el reconocimiento de certificaciones extranjeras emitidas por organismos equivalentes, quitando exigencias técnicas locales consideradas restrictivas y fija un plazo máximo de 90 días hábiles administrativos para otorgar permisos, en lugar de los dos años que solía demorar el trámite. El nuevo esquema impacta directamente sobre el mercado de las vacunas contra la fiebre aftosa, cuya aplicación es obligatoria en todo el territorio nacional.



La CNDC firmó un Memorándum de Entendimiento con la autoridad de competencia italiana

Una comitiva de la agencia de competencia de Italia visitó la autoridad argentina y los presidentes de ambos organismos firmaron un convenio con el propósito de fortalecer los lazos de cooperación entre las agencias de los dos países



El 10 de marzo de 2025, autoridades y directores de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) recibieron la visita de representantes de la Autorità Garante della Concorrenza e del Mercato (AGCM) de la República de Italia.

Durante la reunión se hizo referencia a las investigaciones por conductas anticompetitivas llevadas adelante por las agencias, los programas de clemencia vigentes, y casos sancionados recientemente por las respectivas autoridades, entre los cuales la agencia italiana ha destacado un caso de abuso de posición dominante en mercados digitales. Asimismo, se hizo mención a los desafíos que las agencias deben enfrentar en el futuro inmediato.

Por parte de la CNDC, participaron el presidente y los vocales de la Comisión Nacional y los directores de la Dirección Nacional de Conductas Anticompetitivas, la Dirección Nacional de Concentraciones Económicas y la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia. En tanto, la comitiva italiana estuvo conformada por el presidente de la AGCM, Roberto Rustichelli, el vocero, Gianluigi Torino, el Director de Asuntos Internacionales, Renato Ferrandi y dos representantes de la Embajada de Italia en Argentina.

Al finalizar la reunión, los presidentes de la CNDC y la AGCM firmaron un **Memorándum de Entendimiento**, que tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre ambos organismos para el fortalecimiento y desarrollo institucional, mediante la realización de actividades de cooperación técnica e intercambio de experiencias sobre la aplicación de la legislación de competencia y la promoción de la política de competencia en sus respectivas jurisdicciones.

Noticias de Brasil

Conselho Administrativo de Defesa Econômica (CADE)

CADE lanza anuario 2024

La publicación presenta los principales hechos de la autoridad en el último año



El 12 de febrero, el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) lanzó el Anuario CADE 2024. El objetivo de la publicación es presentar a la sociedad los resultados alcanzados por la autoridad en Brasil en el último año, destacando su actuación en la promoción de la competencia y la detección de infracciones a la competencia.

Para Alexandre Cordeiro, presidente del CADE, la publicación reúne los principales números y conquistas del último año en un formato directo e ilustrativo, facilitando la comprensión del trabajo realizado por la autoridad. El presidente destacó la cantidad de operaciones de concentración notificadas, de procesos administrativos juzgados y de investigaciones de conducta iniciadas.

«En 2024, alcanzamos números históricos, con el récord de operaciones de concentración notificadas, 712, y un tiempo promedio de tramitación cada vez más rápido. Esos resultados son fruto de una dirección eficiente y de un equipo dedicado, que trabaja para proteger al mercado y a los consumidores.»

El anuario se estructura en tres ejes centrales que reflejan la actuación del CADE. El primero, defensa de la competencia, reúne los principales resultados de la autoridad en el análisis de operaciones de concentración y en el combate a conductas anticompetitivas, señalando datos, casos relevantes del año y los estudios y servicios lanzados en el periodo.

El segundo eje, cooperación institucional, aborda la articulación del CADE con otros organismos de la Administración Pública y su participación en el escenario internacional, evidenciando el rol de Brasil en la política antimonopolio global.

Finalmente, el tercer eje, fortalecimiento del CADE, presenta las iniciativas internas implementadas a lo largo del año para perfeccionar la actuación de la autoridad y consolidar su reconocimiento institucional.

Acceda al [Anuario CADE 2024](#).

Las actuaciones del CADE en 2024 generaron 3,9 mil millones de reales en beneficios esperados

En el último año, las investigaciones sobre cárteles, conductas unilaterales y concentraciones resultaron en beneficios económicos, lo que refuerza la importancia de la autoridad



El 19 de marzo, el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) publicó un documento de trabajo, elaborado por el Departamento de Estudios Económicos (DEE), que detalla los beneficios esperados de la actuación de la autoridad en las investigaciones de conductas anticompetitivas y en el análisis de operaciones de concentración concluidas en 2024.

En su séptima edición, el documento muestra que las actividades del CADE en 2024 generaron beneficios por 3,9 mil millones de reales. De este total, aproximadamente 2,6 mil millones de reales están relacionados con operaciones de concentración económica, especialmente en los mercados de carne bovina, paneles de yeso, exploración y producción de petróleo y películas finas de BOPET. Las investigaciones de cárteles, a su vez, generaron beneficios por 1,3 mil millones de reales, mientras que los casos de conductas unilaterales generaron alrededor de 38,8 millones de reales. Además, el promedio móvil de los beneficios acumulados en los últimos tres años (2022 a 2024) es de 12,6 mil millones de reales.

Considerando que en 2024 el CADE impuso multas de 302,8 millones de reales por conductas anticompetitivas, las cifras muestran que el trabajo del CADE va mucho más allá de la imposición de sanciones pecuniarias, incluyendo acciones que resultan en beneficios aún mayores para la sociedad.

El estudio sirve como instrumento esencial para alinear la actuación del CADE con las prácticas adoptadas por las autoridades antimonopolio de todo el mundo, y busca evaluar y comunicar el impacto de sus acciones a la sociedad. Además de estar en consonancia con las recomendaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Por su parte, la serie Documento de Trabajo producida por el DEE, pretende divulgar los resultados preliminares de los estudios económicos relacionados con las áreas de actuación del CADE. Su objetivo es optimizar el análisis de fusiones y adquisiciones, ayudar en la investigación de conductas que perjudican la libre competencia y promover la defensa de la competencia en los sectores públicos y privados.

Además de visibilizar el trabajo del cuerpo técnico del CADE y de los profesionales involucrados en los temas relacionados, la iniciativa pretende mejorar los análisis de la institución. El propósito de la serie es compartir ideas y recibir contribuciones de la comunidad científica antes de su envío para una eventual publicación final.

Las opiniones emitidas en las ediciones de los documentos de trabajo son de total exclusividad y responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, el punto de vista del CADE o del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP).

Acceda al [documento de trabajo](#)

Brasil acoge taller internacional sobre conducta unilateral de la ICN

El evento celebrado en Río de Janeiro reunió a expertos y autoridades mundiales para debatir prácticas y desafíos relacionados con la defensa de la competencia



El 12 de marzo de 2025, el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) y la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) dieron la bienvenida a expertos de 33 países en la apertura del 11º Taller sobre Conductas Unilaterales.

El máximo evento del calendario internacional en materia de competencia, pretende reunir a miembros de agencias reguladoras de diferentes países y expertos para debatir sobre una serie de cuestiones relacionadas con la defensa de la competencia. Entre los principales temas abordados, están las conductas unilaterales en los mercados digitales, el derecho de la competencia y su aplicación, los desafíos en el análisis de esas conductas y los mercados emergentes, el análisis de los descuentos condicionados, el autofavorecimiento y los abusos excluyentes.

En la ceremonia de apertura, el consejero del CADE, Gustavo Augusto, destacó el protagonismo de Brasil en los debates internacionales sobre defensa de la competencia, subrayando que el país ya acogió otros eventos importantes.

También resaltó la importancia de la cooperación internacional y la actuación de la autoridad antimonopolio brasileña en este proceso. «El CADE apoya firmemente la cooperación con otras jurisdicciones y enfatiza que los esfuerzos internacionales deben guiarse por el principio de armonización de las técnicas, prácticas y procedimientos de investigación entre las autoridades. Esa alineación ayuda a agilizar la aplicación de la competencia, reduciendo el tiempo, los costes y los recursos necesarios para las investigaciones, además de aumentar la eficacia general», señaló.

El superintendente general del CADE, Alexandre Barreto, también destacó la contribución de la autoridad en la agenda mundial. «La cooperación internacional es crucial para el éxito de nuestras actividades y eventos como este, que promueven debates sobre conductas unilaterales, representan una excelente oportunidad para poner esa idea en práctica», subrayó.

Alexandre Cordeiro, presidente del CADE, destacó que el taller fue estructurado con el propósito de promover la cooperación entre los integrantes del grupo de trabajo sobre conductas unilaterales de la ICN, permitiendo el intercambio de conocimientos y herramientas, además de fortalecer las conexiones entre los participantes.

Ronda de conversaciones

La primera reunión plenaria del evento abordó los mercados digitales: «Navegando en el futuro de los mercados digitales — formulación de las políticas y del derecho de la competencia en una economía impulsada por la IA». Participaron de la discusión el consejero del CADE, Victor Fernandes, y los representantes de las autoridades antimonopolio de Canadá y de Portugal, respectivamente, Max Liu y el NGA Gonçalo Anastácio.

Por la tarde, la economista jefe del CADE, Lílian Marques, participó de la conferencia sobre los desafíos en el análisis de conducta unilateral y subrayó la importancia de la actuación de las autoridades de la competencia para enfrentar los desafíos significativos en la evaluación de casos unilaterales.

«Los desafíos que discutimos, ya sea definiendo los mercados en la economía digital, evaluando el poder de mercado o navegando en los criterios de evidencia, subrayan la naturaleza en evolución de la aplicación de la competencia. A medida que avanzamos, espero que la discusión de hoy sirva como una base para la colaboración continua y el intercambio de conocimientos entre las autoridades de la competencia en todo el mundo», concluyó.

Acompañaron a la economista en la mesa, Ritchie Hutton, miembro de la agencia reguladora de la competencia de Nueva Zelanda, Hugo Brito, economista de la Autoridad de la Competencia (AdC) de Portugal y Sharon Clancy, directora ejecutiva de la Comisión Australiana de la Competencia e del Consumidor (ACCC), de Australia.

Durante el primer día del evento ocurrieron, simultáneamente, debates sobre abusos de explotación, autofavorecimiento y acuerdos de exclusividad. Además, en los próximos días, fueron abordados temas como los remedios y sanciones en conductas unilaterales, los datos como parámetro competitivo y la regulación de la economía digital.

El 11º Taller sobre Conductas Unilaterales se llevó a cabo del 12 al 14 de marzo de 2025, con transmisión de parte de la programación en el canal del CADE en YouTube.

Para obtener más información, acceda al sitio web del [evento](#).



Noticias de Paraguay

Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

El Banco Mundial y la CONACOM coorganizaron un taller sobre técnicas de investigación

El 18 y 19 de marzo de 2025, el Banco Mundial y la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) coorganizaron un taller sobre técnicas de investigación de acuerdos restrictivos de la competencia (carteles)



La delegación de expertos internacionales a cargo de la capacitación estuvo compuesta por Graciela Miralles, Economista Sénior del Banco Mundial; Gadi Perl, Coordinador de Investigación Sénior en el Centro de Investigación sobre Ciberseguridad Federmann de la Universidad Hebrea de Jerusalén; Mario Ybar, Director del Área de Competencia del Estudio Garrigues en Chile; Jesús Espinoza, Socio Sénior del Estudio Muñiz de Perú; y Maria Kim, Especialista Sénior en el Sector Privado del Banco Mundial.

El evento estuvo dirigido a funcionarios administrativos y judiciales de Paraguay y Uruguay, y contó con la participación de funcionarios de la CONACOM, la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (CPDC) de Uruguay, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), el Ministerio Público y representantes del Poder Judicial de ambos países participantes. La actividad cubrió distintos aspectos de las distintas fases de la investigación de carteles bajo la perspectiva de las experiencias de Chile, Israel y Perú, con ejercicios prácticos que permitieron a los participantes valorar las buenas prácticas en el marco de las normativas de Paraguay y Uruguay.

La CONACOM agradece el compromiso continuo del Banco Mundial con la defensa y la promoción de la libre competencia en el país. En Paraguay, este proyecto de capacitación se suma a la asistencia técnica en proyectos de fortalecimiento normativo e institucional.

Estudio aborda competencia en sector farmacéutico en compras públicas

En el marco de una cooperación entre la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un estudio de mercado analizó los niveles de competencia en el sector farmacéutico y de insumos médicos en contrataciones públicas



Este estudio tiene como objetivo central analizar el marco regulatorio, funcionamiento, estructura y posibles fallas de mercado en las compras públicas de medicamentos e insumos médicos en la República del Paraguay, en el período 2012 – 2022. En este proceso, aborda: el análisis del marco regulatorio de la contratación pública y sus efectos sobre la competencia, el funcionamiento del sector de medicamentos e insumos médicos y su evolución en las compras públicas, así como el análisis de las compras públicas de medicamentos e insumos médicos, en el marco de la competencia, para identificar posibles elementos o indicios que podrían distorsionar el correcto funcionamiento de las leyes de la competencia.

El estudio de mercado es una herramienta que puede asistir a la comunidad en general para comprender el funcionamiento del mercado, siendo de especial utilidad para los reguladores y las instituciones convocantes en procedimientos de contratación pública al momento de tomar decisiones relativas a políticas públicas y contrataciones en el sector.

El estudio es propiedad intelectual del BID y la publicación del estudio se enmarca en el Acuerdo de Licencia suscripto por el BID y la CONACOM el 22 de marzo de 2024. El estudio fue elaborado por una consultoría liderada por José Molinas y Luis Ríos; con la asistencia de Pablo Dinamarca, Jacqueline Benítez y Sheila Rodríguez.

Debe aclararse que las opiniones expresadas en el estudio son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni los países que representa; ni de la CONACOM.

Enlace: [Estudio de Mercado Farmacéutico e Insumos 2012-2022.pdf](#) - Google Drive

La CONACOM lanza la cuarta edición del concurso “Premio Nacional de Competencia”



El 10 de abril de 2025, la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) lanza la cuarta edición del Premio Nacional de Competencia.

El Premio Nacional de Competencia es un concurso sobre temas de competencia, que este año tendrá dos categorías. Una de ellas es la categoría tradicional de ensayos académicos sobre barreras regulatorias a la competencia en leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas u otras normas o proyectos de ley, con miras a la promoción de mejoras que permitan aumentar los niveles de competencia en los mercados que, desde 2022, ha reconocido a profesionales y estudiantes universitarios. La segunda categoría busca premiar a productores de videos cortos con mensajes alusivos a los beneficios de la competencia en el mercado, en línea con la misión institucional de promover la cultura de la competencia.

En general, cualquier persona mayor de edad y con cédula de identidad paraguaya puede participar en el concurso presentando un trabajo original, ya sea de manera individual o como grupo. Los trabajos podrán presentarse hasta el 23 de julio de 2025. Podrá encontrarse más información del evento en el micrositio www.conacom.gov.py/premio.

La actividad es organizada por la Comisión Nacional de la Competencia, en colaboración con la Asociación Suiza de Cumplimiento y Derecho de la Competencia, el Centro de Derecho de la Competencia de la Universidad George Washington de EE.UU., el Instituto Desarrollo y el Instituto Ecuatoriano de Derecho de la Competencia.

Los trabajos que cumplan los requisitos de elegibilidad serán evaluados por un jurado compuesto por expertos internacionales en el ámbito de la competencia. Este año, los miembros son:

Natalie Harsdorf, Directora General de la Autoridad Federal de Competencia de Austria;

Gerardo Henriquez, Superintendente de Competencia de El Salvador;

William Kovacic, Director del Centro de Derecho de la Competencia de George Washington University;

Patrick Krauskopf, Miembro de la Asociación Suiza de Cumplimiento y Derecho de la Competencia;

Suyen Muñoz, Presidenta de la Comisión de Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras;

Daniel Robalino, Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Derecho de la Competencia y;

Nicolás Rojas, Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile.

Los resultados de la evaluación del jurado serán anunciados en el mes de octubre, en el marco de las celebraciones del Día Nacional de la Competencia.

En el caso de la categoría de ensayos académicos, el ensayo ganador será premiado con CHF 1.000 (mil francos suizos) cortesía de la Asociación Suiza de Cumplimiento y Derecho de la Competencia, a través de Agon Partners; y el segundo mejor ensayo recibirá USD 500 (quinientos dólares americanos) del Instituto Ecuatoriano de Derecho de la Competencia. Por su parte, en la categoría de videos cortos, el ganador recibirá un premio monetario de USD 1.000 (mil dólares americanos); mientras

**Premio Nacional de
COMPETENCIA**
CUARTA EDICIÓN



que el segundo lugar recibirá USD 500 (quinientos dólares americanos), en ambos casos, proveídos por el Centro de Derecho de la Competencia de la Universidad George Washington de EE.UU a través del Instituto Desarrollo.

La primera edición del concurso fue celebrada en el 2022, en la que Carlos Cazaña fue declarado ganador. En 2023, Gladys Benítez y Pablo Ortiz se llevaron el premio mayor. En 2024, los ganadores fueron Belem Canillas, Matías Portillo y Paulo Rodrigues Da Silva.

El Presidente del Directorio de la CONACOM, Eduardo González Martínez, enfatizó que el concurso se ha posicionado como una herramienta que conjuga la participación ciudadana con la promoción de la competencia, uno de los pilares misionales de la institución, fomentando la investigación, la creatividad y la innovación en la materia y demostrando la apertura de la CONACOM para tratar los temas que inciden en el desarrollo económico. Otras actividades organizadas por la institución son las conferencias abiertas al público y dirigidas a sectores específicos, la edición del Anuario Nacional de la Competencia y los conversatorios con estudiantes universitarios.

Noticias de Uruguay

Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (COPRODEC)

Nombramiento de las nuevas autoridades de la COPRODEC

Se designó a Daniel Ferrés como Presidente de la Comisión y al Mag. Lic. Martín Sequeira como Comisionado



Daniel Ferrés
Presidente



María Amelia de León
Comisionada



Martín Sequeira
Comisionado

El Dr. Ec. Daniel Ferrés fue nombrado Presidente de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (COPRODEC). El economista y académico con destacada trayectoria nacional e internacional, se desempeñaba hasta el momento como comisionado del organismo.

Asimismo, el Mag. Lic. Martín Sequeira fue designado Comisionado titular de la autoridad. El citado profesional cuenta con amplia formación, experiencia, así como también publicaciones en la materia, aspecto que contribuirá a reforzar la actuación del organismo y su institucionalidad, en concordancia con los lineamientos estratégicos definidos por la administración.

La COPRODEC también se encuentra integrada por la Mag. Dra. María de León, jurista experta en derecho público y comercio internacional, con dilatada experiencia en la función pública a nivel nacional, regional e internacional.

La COPRODEC denegó la autorización a la operación por medio de la cual el Grupo Minerva adquiriría tres plantas frigoríficas del Grupo Marfrig

La operación de concentración económica presentaba preocupaciones en el mercado frigorífico



La solicitud de concentración económica correspondía a la adquisición de tres de las cuatro plantas frigoríficas del Grupo Marfrig por parte del Grupo Minerva. Al momento de la solicitud, Marfrig constituía el principal grupo frigorífico del país, con cuatro plantas operativas, mientras que Minerva ocupaba el segundo lugar, también con cuatro establecimientos.

La Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (COPRODEC) resolvió mediante la Resolución N.º 66/024, denegar la solicitud de autorización de concentración económica tramitada.

A modo de conclusión, como surge de la mencionada Resolución, en su considerando N.º 84), la COPRODEC “considera que, como resultado de la evaluación y valoración de los factores que han sido incorporados en el análisis, tanto por las partes interesadas como por la propia Administración y los terceros consultados, se cuenta con elementos

probatorios suficientes para concluir que la solicitud de operación de concentración proyectada, encuadra en los supuestos prohibitivos previstos en el artículo 9º de la Ley 18.159 y resolverá por unanimidad denegar la misma, de conformidad con las atribuciones conferidas en el literal C) de su inciso segundo”.

La referida Resolución N.º 66/2024, fue recurrida por las partes (ATHN FOODS HOLDINGS S.A.U. (MINERVA) C/ MARFRIG GLOBAL FOODS S.A. (MARFRIG)), donde se confirmó en todos sus términos la recurrida de denegación de la operación proyectada, en la Resolución N.º 185/2024.

Cabe destacar que, en vía jerárquica, el Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de las delegaciones atribuidas, confirma el acto administrativo recurrido.

Lo anteriormente señalado, configura un hecho inédito para la COPRODEC del Uruguay, en el ejercicio de sus facultades, en este caso de denegar una concentración económica, previo estudio jurídico, económico y fáctico.

Noticias de Bolivia

Autoridad de Fiscalización y Control de Empresas (AEMP)

Investigación a una plataforma de intermediación online

Fue sancionada por implementar cláusulas de exclusividad en sus contratos, restringiendo la libre competencia en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.



La Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP) emitió resolución sancionatoria contra una plataforma de *delivery* y *quick commerce*, así como también a cuatro de sus ejecutivos, tras una investigación en el mercado digital de gestión de pedidos en Santa Cruz de la Sierra.

El análisis técnico determinó que la plataforma disponía de poder sustancial en el mercado local, al operar como intermediario en la exhibición y venta de productos a través de plataformas y aplicaciones móviles, comprobándose que la empresa suscribió contratos que exigían exclusividad a los comercios afiliados, impidiéndoles operar simultáneamente con otros competidores.

La AEMP impuso una multa a esta conducta anticompetitiva equivalente al 3,5% de sus ingresos brutos de 2020, e inhabilitó por 60 días calendario a los directivos y apoderados responsables de firmar y ejecutar los contratos observados.

Este caso permite generar experiencia en los entornos digitales y en plataformas tecnológicas de nueva generación.

Investigación en el mercado del pollito bebé (PBB)

Seis Plantas Incubadoras de PBB parrillero fueron investigadas por coordinar una producción restringida, afectando el funcionamiento del mercado nacional entre las gestiones 2021 y 2023



A través del Estudio de Mercado del Complejo Avícola en Bolivia llevado a cabo en la gestión 2022 por la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), se identificaron elementos de riesgo en las distintas etapas de la cadena avícola que podrían desembocar en la práctica de conductas anticompetitivas en dicho mercado, siendo más evidentes en la etapa de incubación.

Es así que la AEMP, en la gestión 2023, inició de oficio una investigación en el mercado de incubación de pollito bebé (PBB) parrillero a nivel nacional, para el periodo comprendido entre enero de 2021 a agosto de 2023, abarcando inicialmente a 25 agentes económicos del sector. Concluida la fase inicial, se determinó el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de 6 agentes económicos y sus representantes legales, quienes de manera conjunta ostentarían el poder sustancial en el mercado relevante definido, ante la presunta comisión de la conducta anticompetitiva de producir una cantidad restringida o limitada de pollito bebé (PBB) parrillero en el periodo investigado.

Después del análisis efectuado, se demostró que dichos agentes económicos mantuvieron de forma sostenida una cuota de producción sin variaciones significativas durante más de dos años, lo cual no es una conducta regular acorde con las dinámicas del mercado. Esta estabilidad artificial sugería la posible existencia de un acuerdo colectivo para limitar la oferta, reduciendo la disponibilidad del producto y afectando la libre competencia.

Como resultado de la sustanciación del procedimiento administrativo, se dispuso sancionar a los involucrados, por la comisión de la conducta anticompetitiva absoluta investigada; imponiéndose multas proporcionales a los ingresos de las plantas infractoras. En lo que respecta a los representantes legales, los mismos fueron sancionados por su participación en la toma de decisiones con la inhabilitación para ejercer el comercio por el lapso de 60 días calendario.

Este precedente permite el resguardo de un entorno competitivo y dinámico.

Newsletter

MERCOSUR

Edición N° 2 | Junio 2025

Participaron de esta edición:

Argentina | Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC)

Brasil | Conselho Administrativo de Defesa Económica (CADE)

Paraguay | Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

Uruguay | Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (COPRODEC)

Bolivia | Autoridad de Fiscalización y Control de Empresas (AEMP)

Diseño y edición:

Dirección Nacional de Promoción de la Competencia de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC)

Web: <https://www.argentina.gob.ar/defensadelacompetencia>